



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Eliás Aguirre N° 240

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2019-MPCH/A.

Chiclayo, **16 OCT. 2019**

VISTO:

El Informe Legal N° 619-2019 – MPCH/GAJ de fecha 05 de septiembre del año 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna; Dictamen N° 001-2019-MPCH/CENVYARP de la Comisión Especial de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de fecha 06 de Septiembre del año 2019; Dictamen N° 001-2019-MPCH/PPVV de la Comisión Permanente de Participación Vecinal de fecha 06 de Septiembre del año 2019; y en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Septiembre del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...”.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, con Oficio N° 101-2019-MPCH/CMPTYGC, de fecha 02 de agosto del 2019, expedida por el Arquitecto Gustavo Ramírez Vergara - Jefe del Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, indica que mediante Informe N° 005-2019-MPCH/AL-YEAA, emitida por la abogada Yolanda Acuña Alvarado asignada al Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, la misma que concluye que no está realizando ninguna trasgresión a las normas que precisan las funciones de los regidores que son exclusivamente normativas fiscalizadoras según la ley Orgánica de municipalidades y el



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2019-MPCH/A.

Decreto Supremo N° 08-95-MTC, que ordena la Constitución de la Comisión de Nomenclatura Vial es en cuanto a calles y pasajes, mas no del número y placas domiciliarias y esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE sobre propuesta de nomenclatura de calles y pasajes de la Urbanización “LA PURÍSIMA” - Chiclayo.

Que, Oficio N° 0026-2019-MPCH/MNBC-SR, la regidora de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, María Nela Berna Cleghorn, solicita en calidad de Presidenta de la Comisión de Nomenclatura de Vías y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo que se incluya en Sesión de Concejo la propuesta de “Nomenclatura de vías de la Urbanización “La Purísima”.

Que, el Dictamen N° 001-2019-MPCH/CENVYARP de la Comisión Especial de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública y Dictamen N° 001-2019-MPCH/PPVV de la Comisión Permanente de Participación Vecinal, ambos, de fecha 06 de Septiembre del año 2019, dictaminan: RECOMENDAR la aprobación de la propuesta de Nomenclatura de calles y pasajes de la Urbanización “LA PURÍSIMA” – Chiclayo, más no procede sobre la denominación de número de placas domiciliarias.

Que, el Informe Legal N° 619-2019-MPCH/GAJ concluye que es procedente la propuesta de nomenclatura de calles y pasajes de la Urbanización “LA PURISIMA”, Chiclayo, por lo que está establecido de acuerdo a las normas vigentes.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS** lleva a votación en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de Septiembre del año 2019, la que por **UNANIMIDAD** de los regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE CALLES Y PASAJES DE LA URBANIZACIÓN “LA PURÍSIMA” – CHICLAYO.

1. A continuación se describe el cuadro de los nombres de las vías:

NOMBRE SEGÚN EL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION DE LA URB. LA PURÍSIMA	NOMENCLATURA PROPUESTA (Se denominará)
CALLE NN – 177	SANTA RITA DE CASIA
CALLE NN – 165	SANTA MARÍA DE CORDOBA
CALLE NN – 174	CALLE SANTA MARÍA EUFRASIA
AVENIDA NN - 194	AVENIDA LA PURÍSIMA
CALLE NN – 197	CALLE SANTA MARTA DE BETANIA
CALLE NN – 167	CALLE SANTA EULALIA
CALLE NN – 169	CALLE SANTA MARÍA GORETTI
CALLE NN – 185	CALLE SANTA POLONIA
CALLE NN – 171	CALLE SANTA TERESA DEL NIÑO JESUS
CALLE NN – 173	CALLE SANTA BIBIANA
CALLE NN – 156	CALLE SANTA LUCÍA

CALLE NN – 186	CALLE SANTA TEODORA
CALLE NN – 183	CALLE SANTA JOAQUINA
CALLE NN – 168	CALLE SANTA AGUEDA
CALLE NN – 182	CALLE SANTA MONICA
CALLE NN – 170	CALLE SANTA POLONIA
CALLE NN – 185	CALLE SANTA ANA
CALLE NN – 162	CALLE SANTA JUSTINA
CALLE NN-179	CALLE SANTA MARCELA
CALLE NN – 176	CALLE SANTA FAUSTINA
CALLE NN – 172	CALLE SANTA MARÍA SALOME
CALLE NN – 175	CALLE SANTA CATALINA DE SIENA
CALLE NN – 180	CALLE SANTA ADELA
CALLE NN – 178	CALLE SANTA GERTRUDIS
CALLE NN – 181	CALLE SANTA BRIGIDA
CALLE NN – 164	CALLE SANTA PRISCILA
CALLE NN – 163	CALLE SANTA VERONICA
CALLE NN – 159	CALLE SANTA VALERIA
CALLE NN – 160	CALLE SANTA SUSANA
CALLE NN – 161	CALLE VIRGEN DEL CHAPI
CALLE NN – 184	CALLE SANTA CECILIA DE ROMA

2. Se adjunta a la presente ordenanza municipal un cuadro en Excel donde se describen la asignación de Placa domiciliaria de los lotes ubicados en las manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, A, B, C, D y E, de la Urbanización "La Purísima".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Casco Arrobas
ALCALDE

